

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

21 MAR 83

OTORGADA POR : COMPAÑIA ANONIMA "ECUA-AUTO S.A."

(ECAUSA)

CUANTIA : \$/10'000.000,00

~~XX~~

~~XX~~

~~XX~~

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador

a veinte y uno (21) de Abril -de mil -novecientos ocha-ta

y siete , ante mí el notario Doctor Jaime Polivos Maldonado

de , comparece : El señor Carlos De Francisco Gilletti ,

de estado civil casado , a nombre y en representación de la

Compañía Anónima ECUA-AUTO S.A. (ECAUSA), en su calidad de

Gerente General y como tal representante legal de dicha

Compañía , como lo acredita con el comprobante adjunto.-

El compareciente es de nacionalidad Italiana , inteligente

en el idioma Castellano , mayor de edad , domiciliado

en este Cantón , a quien conozco de que doy fé ; y me

presenta para que eleve a escritura pública la siguiente

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , que se

contiene en la Minuta cuyo tenor literal a continuación trans-

cribo : S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvese incorporar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo , una de la cual

consta el aumento de capital y reforma de estatutos de la

compañía Anónima ECUA-AUTO S.A. (ECAUSA) que se otorga al

tenor de las cláusulas siguientes : P R I M E R A .- OTOR -

CAPTE .- Otorga la presente escritura de aumento de capital

y reforma de estatutos el señor Carlos De Francisco Gi-

letti , en su calidad de Gerente General y Representante

legal de la Compañía "ECUA-AUTO S.A." (ECAUSA) , calidad que

acredita con el comprobante adjunto .- S E G U N D A .-

ANTECEDENTES .- Uno .- La Compañía "ECUA-AUTO S.A." (ECAU-

SA) se constituyó según escritura pública otorgada ante el

Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Polivos , el trece de

Marzo de mil novecientos setenta y cuatro , con domicilio

en esta ciudad y un capital de dos millones quinientos mil

suces ; habiéndose inscrito dicha escritura bajo el rubro

correspondiente del Registro Mercantil , el catorce de Ma-

y de mil novecientos setenta y cuatro , bajo el número

setenta y dos , tomo ciento cinco .- DOS .- La Junta Ge-

neral de Accionistas de la Compañía "ECUA-AUTO S.A." (E -

CAUSA) en sesión celebrada el dos de Marzo en curso , de

conformidad con lo dispuesto por los estatutos de la compañía

y de acuerdo con las leyes vigentes , resolvió aumentar el

capital de la compañía a la suma total de DIEZ MILLONES

DE SUQUES ; y , reformar los artículos : tercero , Qui-

to , Sexto , Octavo , Décimo Tercero , Décimo Sexto ,

Décimo Séptimo , Décimo Octavo , Décimo Noveno , Vigésimo

Primero , Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto y , el Capí-

tulo Quinto de los estatutos sociales , contenidos en la

cláusula Tercera de la escritura de constitución de la Com-

pañía ; y , la cláusula cuarta de la misma .- T E R C E R A

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con los antece-

denes expuestos , el señor Carlos De Francisco Giletti ,

a nombre y en representación y como Gerente General de "ECUA

AUTO S.A." (ECAUSA) , declara : a) Que el capital de "ECUA

AUTO S.A." (ECAUSA) queda aumentado en la suma de DIEZ MI

LLORES DE SUCRES , mediante la emisión de siete mil quinien

tas acciones nuevas , nominativas y ordinarias de un mil su

cos cada una ; b) Que las indicadas acciones que se e-

miten en representación del aumento de capital , en vir-

tud de la renuncia parcial de los accionistas fundadores

de la Compañía a su derecho de preferencia , han sido sus-

critas y pagadas en la siguiente forma : La Compañía Promo

ciones Empresariales Compañía Limitada , que era titular de

setecientas cincuenta acciones , suscribe y paga dos mil

quinientas acciones más ; con lo que pasa a tener una par

ticipación social equivalente a TRES MILLORES DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL SUCRES ; La Compañía Inversiones y Valores

Germaia S.A. , que había suscrito y pagado doscientas cinco

ta acciones , suscribe y paga doscientas cincuenta más,

con lo que su participación llega a QUINIENTOS MIL SUCRES .

La Compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil S.A. que

había suscrito y pagado doscientas cincuenta acciones per

manece con la misma participación social equivalente a

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ; La Compañía Inversiones

Merca-tilas S.A. INMERSA , que era titular de setecientas

cincuenta acciones , suscribe y paga mil doscientas cinco

ta acciones adicionales , con lo que totaliza una parti

cipación social de DOS MILLORES DE SUCRES equivalente a

dos mil acciones ; La Compañía TROPICAR Compañía Limita

da que era titular de quinientas acciones , suscribe y pa

ga dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, con lo

que totaliza una participaci6n de DOS MILLONES SETECIEN-

TOS CINCUENTA MIL SUCRES en el Capital Social ; la sefiora

Lila Lari, suscribe y paga quinientas acciones equiva-

lentes a QUINIENTOS MIL SUCRES ; la sefiora Am6rica Darrat

suscribe y paga quinientas acciones que equivalen a QUI-

PIENTOS MIL SUCRES ; y, el sefior Enrique Preis, suscri-

be y paga DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES equivalente al

valor de doscientas cincuenta acciones.- En esta forma,

se suscribe y paga siete mil quinientas acciones por

un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con

lo que el capital social queda aumentado a la suma total

de DIEZ MILLONES DE SUCRES representados en diez mil accio-

nes ordinarias y ordinarias de un mil sueros cada una.-

6). Que los art6culos Tercero, Qui-to, Sexto, Octavo,

D6cimo Tercero, D6cimo Sexto, D6cimo S6ptimo, D6cimo Oc-

tavo, D6cimo Novevo, Vig6simo Primero, Vig6simo Tercer-

o, y Vig6simo Cuarto y, el Capitulo Qui-to de los

Estatutos sociales, contenidos en la Cl6usula Tercera de

la escritura de Constituci6n, quedan reformados en los si-

guientes t6rminos : El Art6culo Tercero dir6 : "El objeto

principal de la compaafia es el de importar, distribuir

y vender los veh6culos, repuestos, partes y piezas fa-

bricadas por el consorcio de la VOLKSWAGENWERK, A.G. de

la Rep6blica Federal de Alemania, adem6s de otra clase

de veh6culos, motores, maquinaria industrial y agr6co-

la, sus partes, piezas y repuestos. Al efecto antes

indicado, la Compafia actuar6 como Agente, Representa-

3
Jue

4

te o Distribuidor de las Fabricas de los indicados productos y ejecutará los actos de comercio característicos de tales actividades. Podrá, asimismo, exportar toda clase de bienes, productos y mercaderías y, realizar actividades industriales de fabricación, armadura y montaje de vehículos, de sus partes, accesorios y repuestos. Completariamente, la compañía podrá comprar, vender o arrendar las patentes y concesiones que sean necesarias y girar, endosar y aceptar toda clase de documentos negociables y deudas títulos y valores mercantiles y civiles; contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o partes de capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas, emitir obligaciones o partes beneficiarias; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negociaciones y operaciones comerciales o industriales permitidos por las Leyes Económicas y que fueren necesarios para el logro de sus objetivos. El Artículo Quinto dirá: "El Capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y se encuentra dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas en la forma que prevé el Artículo siguiente.- El Artículo Sexto dirá: El Capital de la Compañía, estará representado en títulos Accionarios numerados del cero cero uno al diez mil y reunirá los requisitos señalados por la Ley. El Artículo Séptimo dirá: El Presidente y el Gerente General suscribirán conjuntamente el libro de accionistas de la Compañía, para los efectos de la formalización de la transferencia de las acciones. El Artículo Décimo Tercero dirá: Además

de las atribuciones privativas que la Ley de Compañías asig-

na a la Junta General, le corresponde: nombrar y remo-

ver al Gerente General y determinar las remuneraciones de

dicho Gerente General, de los Gerentes y de los Comisarios

y fijar los honorarios de los Directores. - El Artículo

Décimo Sexto dirá: El Directorio sesionará cuando lo soli-

cite cualquiera de sus miembros. - Las sesiones serán convocadas

convocadas por el Presidente de la Compañía o por quien hicie-

ra sus veces o por el Gerente General, mediante carta que

se enviará a cada uno de sus miembros, por lo menos con-

veinte y cuatro horas de anticipación, y señalando lugar,

fecha, hora y objeto de sesión. Con todo, en caso de

urgencia, si estuviere presente todos los miembros del

Organismo, y siempre que concurriera por unanimidad en se-

sionar y en los asuntos a ser tratados, el Directorio

podrá reunirse sin previa convocatoria. - De cada sesión se

levantará una acta que será firmada por el Presidente y el

Secretario de la Sesión. El Artículo Décimo Séptimo dirá:

Se atribuyen al Directorio: a) Establecer la política

comercial o industrial que deba adoptar la compañía e in-

partir las instrucciones necesarias para que tal política

sea aplicada por los ejecutivos de la Empresa; b) Dictar

los reglamentos internos; c) Autorizar cualquier acto o

contrato que tenga por objeto la adquisición de bienes

relacionados a la tradición de los que sean de propiedad de la

Compañía, así como la constitución de gravámenes o limita-

ciones de dominio. d) A propuesta del Gerente General,

designar y remover a los Gerentes de la Oficina Principal

4
cuenta

5

de la sociedad y sus sucursales ; e) Proponer a la Junta General la reforma de los estatutos ; y . f) las demás atribuciones que le señala la Ley de Compañías y los presentes Estatutos . El artículo Décimo octavo dirá : El Gerente General es el primer administrador y representante legal, judicial y extrajudicial , de la sociedad . Como tal , se preocupará de que las actividades de la Compañía se realicen dentro de los lineamientos y orientaciones señalados por el Directorio y celebrará a nombre de ella , todo acto o contrato por medio del cual se adquiriera bienes y/o derechos o se contraiga obligaciones principales , solidarias o subsidiarias . El artículo Décimo noveno dirá : En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General , lo subrogará aquel de los Gerentes que designe el Directorio . El artículo Vigésimo Primero dirá : Los Gerentes de la Sociedad tendrán las facultades administrativas que se determinen en el Reglamento Interno de la Compañía y/o las que se encomienden taxativamente al Poder Especial que les confiera el Gerente General . El artículo Vigésimo Tercero dirá : El Ejercicio económico anual de la Compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre . Dentro de los dos meses siguientes , el Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas un balance que contendrá, no solo la manifestación cuantitativa de la situación patrimonial de la Compañía sino también las explicaciones necesarias que deberá tener como respaldo y antecedente la contabilidad de la Compañía , llevada de conformidad con la Ley . Asimismo , el Gerente General , deberá presentar

a la Junta General un informe sobre la marcha económica gen-

ral de la Compañía y sobre las perspectivas y planes para el

próximo ejercicio económico. Los balances y cuentas debe-

rán estar acompañados del informe del Comisario para su

aprobación. El Artículo Vigésimo Cuarto dirá: Anualmente

se separará el porcentaje de los beneficios líquidos que

la Ley determine para la formación del Fondo de Reserva Le-

gal. Las utilidades que pudiere existir, se destinará,

en primer término, a cubrir la parte integral del capital

suscrito y luego, a la capitalización de la Compañía, a

menos que la Junta General resolviera otra cosa. El Capí-

tulo Quinto dirá: De las reformas a los Estatutos y de los

Reglamentos de la Compañía. Las reformas a los presentes

estatutos deberán ser aprobadas por la Junta General con

el voto favorable de al menos, el setenta y cinco por

cientos de las acciones pagadas de la Compañía. Los Regla-

mentos serán aprobados por el Directorio, a propuesta del

Gerente General. Igual procedimiento se seguirá para sus

reformas. d). Que la Cláusula cuarta de la escritura de

constitución de la Compañía queda reformada en los siguien-

tes términos: de la integración del capital social y de

la distribución de las acciones. El Capital social de la

Compañía se integra y paga /en numerario/ y las acciones sociales se dis-

tribuyen entre los actuales socios de la Compañía en la

siguiente forma:

SOCIO:	ACCIONES SUSCRITAS	ACCIONES PAGADAS	PARTICIPACION SOCIAL.
--------	-----------------------	---------------------	--------------------------

Premios en Eapresa:

Riales Cia. Ltda	3.250	3.250	3.250.000,00
------------------	-------	-------	--------------

I-versio-es y Valg

res Cerna-la Cia Ltda.	500	500	500.000,00
Motores Cummins Diesel			
de Guayaquil S. A.	250	250	250.000,00
I-versio-es Mercedes			
les S. A.	2.000	2.000	2.000.000,00
Tropicar	2.750	2.750	2.750.000,00
Lila Lori-	500	500	500.000,00
América Barakat	500	500	500.000,00
Enrique Preis	250	250	250.000,00
	10.000	10.000	10.000.000,00
(HASTA AQUI LA MINUTA). El compareciente ratifica la minuta			
inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor -			
Elasco Peñaherrera, Abogado con matrícula profesional n°			
mero trescientos siete del Colegio de Abogados de Quito.-			
Para el otorgamiento de la presente escritura, se obser			
varon los preceptos legales del caso; y, leída que le fue			
al compareciente, por el notario, en unidad de acto,			
se ratifica y firma conmigo el notario, de todo lo cual			
doy fé ... (firmado) Carlos De Francisco Gilletti Cédula de			
Identidad número diecisiete-cero treinta y seis sesenta y			
seis diez. Cédula Tributaria número cero cero cero cuaren			
ta y siete cinco. firmando) El Notario Doctor Jaime Melive			
Maldonado.- ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIO			
NISTAS DE LA COMPANIA "EQUA-AUTO S.A." DECAUSA. En la ciu			
dad de Quito, a las doce del día dos de Marzo de mil			
novecientos setenta y siete, el señor Gerhard Haurer, Ge			
rante General de la Compañia "EQUA-AUTO S.A." -EQUA-			

en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionis-

tas de la Compañía, constata que se encuentran reunidos,

en el local social, situado en la Avenida Seis de Diciem-

bre número diecisiete setenta de la ciudad de Quito, las

siguientes personas: El señor ^{/Roberto} ~~Antifano~~ Icañas en su cali-

dad de Gerente General de la Compañía "Promociones Empres-

ariales Compañía Limitada que es titular de setecientos

cincuenta acciones de ECUA-AUTO S.A.; el señor Jaime Sindrón

Gerente General de la Compañía Inversiones Germania S.A. -

que es titular de doscientas cincuenta acciones de la com-

pañía; el Ingeniero Tomás Wiener, Gerente General de la

Compañía "Motores Cummins Diesel de Guayaquil S.A. titular

de otras doscientas cincuenta acciones de ECUA-AUTO S.A.;

el señor Elana Schering, Gerente General de la Compañía

"Inversiones Mercantiles S.A.-INNERSA-", titular de se-

tescientas cincuenta acciones de ECUA-AUTO S.A.; y, el se-

ñor Ernesto Pries, Gerente General de la Compañía "TROPIC

ORA S.A." titular de quinientas acciones de ECUA-AUTO S.A.

En consecuencia, el mencionado Gerente General de ECUA-

AUTO S.A., constata que se encuentran reunidos los titulares

y portadores de la totalidad de acciones de la compañía y

representado la totalidad del capital social de la misma,

que es de dos millones quinientos mil sucres, equivalen

tes a dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una

por lo cual informa que resulta procedente la solicitud del

socio señor Ingeniero Tomás Wiener de que se constituya

una Junta Universal de Accionistas. Consultados los socios

a este respecto se manifiestan conformes y se procede a de-

terminar los asuntos que deberán tratarse en la sesión de

21.MAR.83

Junta General Universal de Accionistas .- Por unanimidad

se acuerda que tales asuntos serán los siguientes , PRIME-

RO.- Considerar y resolver sobre las reformas a los Estatutos

que han propuesto el Directorio ; SEGUNDO .- Resolver

sobre la sugerencia de aumento de capital que ha hecho el

mismo Directorio , la que ha sido acogida por algunos de

los socios ; y , TERCERO .- Resolver sobre la renuncia

de sus funciones presentada por el señor Gerhard Maurer ,

Gerente General y designar el correspondiente reemplazo .-

Aprobado lo anterior , el señor Gerhard Maurer , por razones

de delicadeza personal se ausenta de la sesión , proce-

diéndose a nombrar como secretario ad-hoc , de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo doce del estatuto social , al

señor Jaime Simón . El Presidente titular de la compañía

Señor don Ernesto Pries - declara instalada la sesión.

UNO .- Se da lectura a la comunicación de fecha veinte y

uno de Febrero de mil novecientos setenta y siete , envia-

da por el Directorio de la compañía , mediante la cual se

proponen varias reformas a los estatutos Sociales . Se

discute la propuesta y se la aprueba en los siguientes tér-

minos : El Artículo Tercero dirá : "El objeto principal

de la compañía es el de importar , distribuir y vender los

vehículos , repuestos , partes y piezas fabricadas por el

consorcio de la VOLKSWAGENWERK . A. G. de la República Fede-

ral de Alemania , además de otra clase de vehículos , moto-

res , maquinaria industrial , y agrícola , sus partes , piezas

y repuestos . Al efecto antes indicado , la Compañía actua

rá como Agente , Representante o Distribuidor de los fabri-
cantes de los indicados productos y ejecutará los actos
de comercio característicos de tales actividades . Podrá ,
asimismo , exportar toda clase de bienes , productos y mer-
caderías y , realizar actividades industriales de fabrica-
ción , armadura y montaje de vehículos , de sus partes ,
accesorios y repuestos . Complementariamente , la compañía
podrá comprar , vender o arrendar las patentes y concesio-
nes que sean necesarias ; girar , endosar y aceptar toda
clase de documentos negociables y demás títulos y valores
mercantiles y civiles ; contratar préstamos y recibir cré-
ditos , adquirir acciones o partes de capital de otras -
compañías , fusionarse con ellas o absorberlas , emitir
obligaciones o partes beneficiarias ; y , en general reali-
zar toda clase de actos , contratos , negociaciones y opera-
ciones comerciales o industriales permitidos por las Leyes
constitucionales y que fueren necesarios para el logro de sus
objetivos . El Artículo Quinto dirá : El Capital social de
la compañía es de diez millones de sueros , y se encuen-
tra dividido en diez acciones ordinarias y nominativas
de un mil sueros cada una , numeradas en la forma que
prevé el Artículo siguiente . El Artículo Sexto dirá : Las
acciones de la compañía estarán representadas en títulos-
acción numerados del cero cero uno al diez mil y reunirán
los requisitos señalados por la Ley . El Artículo Octavo
dirá : El Presidente y el Gerente General suscribirán con -
juntamente el libro de accionistas de la Compañía , para
los efectos de la formalización de la transferencia de las

21 MAR 83

Acciones . El Artículo Décimo Tercero dirá : Además de las atribuciones prevativas que la Ley de compañías asigna a la Junta General , le corresponde : nombrar y remover al Gerente General y determinar las remuneraciones de dicho Gerente General y determinar las remuneraciones de dicho Gerente General , de los Gerentes y de los Comisarios y , fijar los honorarios de los Directores . El Artículo Décimo Sexto dirá : El Directorio sesionará cuando lo solicite cualquiera de sus miembros .- Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Compañía o por quien hiciera sus veces o por el Gerente General , mediante carta que se enviará a cada uno de sus miembros , por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación , y señalando lugar , fecha , hora y objeto de sesión . Con todo , en caso de urgencia , si estuvieran presentes todos los miembros del Organismo y siempre que convinieren por unanimidad en sesionar y en los asuntos a ser tratados , el Directorio podrá reunirse sin previa convocatoria .- De cada sesión se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Secretario de la sesión . El Artículo Décimo Séptimo dirá : Son atribuciones del Directorio : a) Establecer la política comercial o industrial que debe adoptar la compañía e impartir las instrucciones necesarias para que tal política sea aplicada por los ejecutivos de la Empresa ; b) Dictar los Reglamentos internos ; c) Autorizar cualquier acto o contrato que tenga por objeto la adquisición de bienes raíces o la tradición de los que sean de propiedad de la compañía , así como la constitución de gravámenes o limitaciones de

dominio .- d) A propuesta del Gerente General, designar

y remover a los Gerentes de las oficinas Principal de la

sociedad y sus sucursales ; e) Proponer a la Junta Gene

ral de la reforma de los estatutos ; y , f) Las demás a-

tribuciones que le señalan la Ley de Compañías y los pre-

sentes Estatutos . El Artículo Décimo Octavo dirá : El Ge

rente General es el primer administrador y representante

legal , judicial y extrajudicial , de la sociedad . Co

mo tal , se preocupará de que las actividades de la Com-

pañía se realicen dentro de las líneas y orientaciones

señaladas por el Directorio y celebrará a nombre de ella ,

todo acto o contrato por medio del cual se adquirieran bie

nes y/o derechos o se contraigan obligaciones principa -

les , solidarias o subsidiarias .- El Artículo Décimo No-

veno dirá : En caso de falta o ausencia temporal del

Gerente General , lo subrogará aquel de los Gerentes que

designare el Directorio . El Artículo Vigésimo Primero dirá :

Los Gerentes de la Sociedad tendrán las facultades adminis-

trativas que se determinen en el Reglamento Interno de la

Compañía y/o las que se enumeren taxativamente en el Poder

Especial que les confiera el Gerente General .- El Artículo

Vigésimo Tercero dirá , El ejercicio económico anual de

la Compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre . -

Dentro de los dos meses siguientes , el Gerente General -

presentará a la Junta General de Accionistas un balance que

contendrá , no solo la manifestación numérica de la situa

ción patrimonial de la Compañía sino también las explica

ciones necesarias que deberán tener como respaldo y ante -

8
ocla

9

21.MAR.85

cidente la contabilidad de la Compañía, llevada de conformidad con la Ley. Asimismo, el Gerente General, deberá presentar a la Junta General un informe sobre la marcha económica general de la Compañía y sobre las perspectivas y planes para el próximo ejercicio económico. Los balances y cuentas deberán estar acompañados del informe del Comisario para su aprobación. El Artículo Vigésimo Cuarto dirá: Anualmente se separará el porcentaje de los beneficios líquidos que la Ley determine para la formación del Fondo de Reserva Legal. Las utilidades que pudieren existir, se destinarán, en primer término, a cubrir la parte insoluta del capital suscrito y luego, a la capitalización de la Compañía, a menos que la Junta General resolviera otra cosa. El Capítulo Quinto dirá: De las reformas a los Estatutos y de los Reglamentos de la Compañía. Las reformas a los presentes estatutos deberán ser aprobados por la Junta General con el voto favorable de al menos, el sesenta y cinco por ciento de las acciones pagadas de la Compañía. Los Reglamentos serán aprobados por el Directorio, a propuesta del Gerente General. Igual procedimiento se seguirá para sus reformas. Dos. Se procede luego a analizar la sugerencia del Directorio de elevar el capital social de la compañía y, en vista de que las razones que fundamentan esta petición son válidas, dado el propósito que existe de incrementar las actividades de la empresa, y el compromiso de asumir la representación y distribución de los productos de la firma Volkswagen Interamericana Krause OHV & Co., aprueba por unanimidad el aumento de capital en los

siguientes términos :

SOCIO :	ACCIONES SUSCRITAS	ACCIONES PAGADAS	PARTICIPACION SOCIAL.
Promociones Empresa-	3.250	3.250	3*250.000,00
riales Cia. Ltda.			
Inversiones y Valo-			
res Germania Cia.Ltda.	500	500	500.000,00
Motores Cummins Diesel			
de Guayaquil S. A.	250	250	250.000,00
Inversiones Mercanti-			
les S.. A.	2000	2.000	2*000.000,00
Tropicar	2.750	2.750	2*750.000,00
Lila Lorin	500	500	500.000,00
América Barakat	500	500	500.000,00
Enrique Preis	250	250	250.000,00
	10.000	10.000	10*000.000,00

La antedicha distribución del aumento accionario y de capi-
tal se acuerda , en vista de la renuncia expresa de la -
Compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil S.A. a ejercer
su derecho de preferencia , y a la autorización también ex-
presa y unánime de los socios para la cesión de acciones
a los nuevos suscritos .- En consecuencia el texto del es-
tatuto social reformado en las cláusulas pertinentes , y la
cláusula cuarta de la escritura de constitución se redacta-
rán de modo que reflejen la nueva estructura y constitu-
ción del capital social . TRES .- Se procede a dar lectu-
ra a la carta dirigida por el señor Gerhard Maurer , Geren-
te General del la Compañía , mediante la cual se excusa
de continuar en el desempeño de sus funciones , por consi-

derarse de orden personal que se están valideras . Se a
cepta , en consecuencia , su renuncia , pero se resuelve en
comendar al Presidente que consiga que el señor Gerhard Mau
rer acepte continuar prestando su valiosos servicios en fun
ciones y tareas que no requieran las condiciones de co-
nocimiento dellugar y de relaciones personales que por el
momento le faltan , como sería el caso de la Gerencia
Técnica y de Ventas . CUATRO .- Se procede a continuar a
designar nuevo Gerente General . Se sugiere el nombre del se
ñor Carlos De Francisco , sugerencia que se acepta por u -
nanimidad , encomendándose al presidente que comunique al
señor De Francisco esta designación a la brevedad posi -
ble . Por no haber otro asunto de que tratar se suspende
la sesión , a las dos y treinta de la tarde con el fin de
conceder treinta minutos de receso a la secretaría para la
redacción del Acta . Así se hace . A las tres y cuarenta
y cinco de la tarde , se reinstala la sesión ; se da -
lectura al acta la misma que se aprueba por unanimidad,
procediéndose a la suscripción de la misma por parte de to-
dos los socios concurrentes . Se levanta la sesión a las
cuatro de la tarde . El Presidente firmado) don Ernesto -
Pries . El Secretario firmado) Jaime Simón . Los Socios
firmado) Estéfano / Roberto / Isafas, firmado) Señor Jaime Simon firma
do) Ingeniero Tomas Wiener . firmado) Señor Klaus Soehring
firmado) señor Ernesto Pries . Es fiel copia del original
del Acta que consta en los archivos de la Compañía EQUA-AU
TO S.A. . firmado) Señor Carlos De Francisco GERENTE GE-
NERAL , SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS .-

21.MAR83

10

COMPULSA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

ECUA-AUTO S.A. CUANTIA : INDETERMINADA . Quito , Marzo cua-
tro de mil novecientos setenta y siete . Señor don : Car-
los De Francisco . Ciudad . De mis consideraciones : Me
es muy grato comunicarle que , la Junta General de Accionis-
tas de la Compañia ECUA-AUTO S.A. en sesión realizada el día
dos de Marzo de mil novecientos setenta y siete , en vista
de la renuncia irrevocable presentada por el señor Ger-
hard Maurer del cargo de Gerente General de la Compañia,
procedió a aceptar dicha renuncia y tuvo el acierto de
designar a usted , como nuevo Gerente General y , en con-
secuencia , como primer administrador y representante legal
judicial y extrajudicial de la sociedad , por el período
de dos años a contarse desde la fecha de inscripción de
su nombramiento en el Registro Mercantil . La aceptación
de la renuncia del señor Maurer y la designación de usted
fueron acordados en virtud de lo dispuesto por el artículo
décimo tercero de los estatutos de la compañía ; las
funciones de su cargo las establece el artículo décimo co-
tavo y , la duración del mismo , el vigésimo . Los Estat-
tos constan de la escritura pública otorgada ante el Notario
Doctor Jaime Nollivos el trece de Marzo de mil novecientos
setenta y cuatro , inscrita el catorce de Mayo de mil nove-
cientos setenta y cuatro , bajo el número cuatrocientos se-
tenta y siete , tomo ciento cinco del Registro Mercantil
En espera de contar con su aceptación , hago propicia la o-
portunidad para suscribirme , muy Atentamente . firmado)
Ingeniero Tomás Wiener . Presidente ad-hoc . ACEPTO , la deleg

10
diez

11

1 ncción de Gerente General de la Compañía "ECUA-AUTO S.A."

21.MAR.83

2 y me comprometo a desempeñar este cargo de conformidad con
3 la Ley y los estatutos de la Compañía firmado) Carlos De
4 Francisco . Con esta fecha queda inscrito al presente docu
5 mento bajo el número quinientos tres del Registro de Com
6 bramientos . Como ciento ochó . Quito , a dieciséis de
7 Marzo de mil novecientos setenta y siete . firmado) Placid -
8 Gálvez . Registro Mercantil . Sigue un Sello . - Es fiel -
9 Compulsa del nombramiento anterior que se halla agregado
10 a el Registro de Escrituras Públicas del presente año co
11 mo documento habilitante , con igual objeto la confiero
12 en Quito , a veinte y nueve de Abril de mil novecientos
13 setenta y siete . firmado) El Notario Doctor Jaime Meli-
14 vos Maldonado . - Sigue un sello . - Testados. Estéfano. Esté
15 fano. NO VALEN . Entre líneas . - en numerario . - en efectivo?
16 - Roberto . Roberto . - VALEN

17
18 Se otorgó ante mí ; y en fe de ello
19 confiero esta TERCERA COPIA en Quito , a veinte y nueve
20 de Abril de mil novecientos setenta y siete . -

21
22 El Notario

23
24
25
26 R A Z O N . - De conformidad con lo que disponen los Artícu
27 los Segundo y Tercero , de la Resolución número 6458 de la -
28 Superintendencia de Compañías , de fecha veinte y uno de

junio de mil novecientos setenta y siete , he tomado nota -

al margen de las respectivas matrices de 21 de Abril de 1977

y 13 de marzo de 1.974 , de Aumento de Capital y Constitu-

ción de la Compañía ECUA- AUTO S.A. (ECUASA) , con la -

aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías . -

Quito , a 21 de julio de 1.977

EL NOTARIO .

Con esta fecha queda inscrita la resolución número Seis mil cuatrocientos

cincuenta y nueve del señor superintendente de compañías del Ecuador de 21

de Junio de 1.977, bajo el número 579 del Registro Mercantil tomo 168 . Se
/ nota

toma al margen de la inscripción número 477 de 15 de Mayo de 1.974 a Fa.

1538 Vta .del Registro Mercantil tomo 105.- Queda archivada la segunda copia

certifi cada de aumento de capital y reforma de estatutos dela compañía

" ECUA-AUTO S.A." Celebrada el 21 de Abril de 1.977, ante el notario de este

cantón Dr. Jaime Patricio Melivos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto

en los Art. cuarto y quinto de la citada resolución, de conformidad a lo es-

tablecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Regis-

ter Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio

ba jo el número 10724.- Quito, a veinte y seis de julio de mil novecientos

setenta y siete.- LA REGISTRADORA.-

Lo entre lineado nota VALE.- LA REGISTRADORA.-

